



Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2023-MDM

Miraflores, 02 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2023, el Expediente N° 7009 (2023), el Informe N° 0016-2023-MDM/UGTH/ABP emitido por Bienestar de Personal, el Informe N° 00924-2023-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 000461-2023-GAJ-MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Nota N° 011-ENF-PMVMS-GRAAR-ESSALUD-2023,, remitida por la Lic. Deni M. Cala Huamán, Enfermera del Programa MI VIDA MI SALUD del Hospital I Edmundo Escomel de ESSALUD, se señala que dicho Hospital tiene programado desarrollar el Programa de “Mi salud mi vida” que tiene por objetivo la disminución de factores de riesgo cardiovasculares y mejorar los estilos de vida en la población de trabajadores. Adjunta propuesta de Alianza de Intervención para la Ejecución del Programa Mi Salud – Mi Vida y Plan de Trabajo PROGRMA MI SALUD – MI VIDA, Hospital I – Edmundo Escomel año 2023.

Que, conforme al Informe N° 0116-2023-MDM/UGTH/ABP emitido por la Especialista Administrativo I en Bienestar de Personal se solicita la suscripción de la Alianza dirigida a los servidores municipales acreditados en ESSALUD y con Informe N° 000924-2023-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano se opina favorablemente para la suscripción de la Alianza de Intervención citada.

Que, mediante Informe N° 000461-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que resulta procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional con el Hospital Edmundo Escomel de ESSALUD.

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley antes mencionada, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la **ALIANZA ESTRATÉGICA CON EL HOSPITAL EDMUNDO ESCOMEL DE ESSALUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, para el desarrollo del programa “MI SALUD MI VIDA”, que permitirá detectar factores de riesgo en los servidores municipales acreditados en ESSALUD; asimismo promoverá estilos de vida saludable que lo conduzcan a una mejor calidad de vida y se fomenten acciones preventivas de enfermedades crónicas no transmisibles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde la suscripción de la citada Alianza y la documentación respectiva para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como **COORDINADOR** al **LIC. ENRIQUE JARLY GONZALES MANRIQUE**, Jefe de la Unidad De Gestión Del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE